



RESOLUCION - R - N° 146 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 MAY 1993

Expte. Nº 17.019/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos, a quienes la Comisión de Becas aconseja el otorgamiento de Becas de estudio, de transporte y de comedor, durante el presente período lectivo; y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una beca de estudio a partir del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1993:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	L.U.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES		
- Rafael José PASTRANA	23.392.223	500.521
FACULTAD DE HUMANIDADES		
- María Angeles BENSI	22.637.879	37.217
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
- Silvia Yolanda CALISAYA	23.985.177	600.409
- Marcela Daniela DURAN	20.608.641	31.282
- Ofelia Elena RODRIGUEZ	17.451.773	31.103

ARTICULO 20.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una beca de transporte a partir del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1993:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	L.U.
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS		
- Paola Elizabeth CARRIZO	23.749.970	200.564
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
- José Antonio PELOC	21.317.129	32.145

ARTICULO 30.- Conceder a la Srta. Elisabeth Verónica GONZA,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

...// - 2 -

Expte. Nº 17.019/93

D.N.I. Nº 23.080.424, alumna reinscripta en el presente año lectivo en la Facultad de Ciencias Exactas, una beca de comedor consistente en 22 tickets mensuales y treinta y nueve pesos con sesenta centavos (\$ 39,60) mensuales destinada a 22 cenas, a partir del 19 de Abril al 31 de Diciembre de 1993.

ARTICULO 4º.- Establecer que los montos a pagarse mensualmente a los alumnos mencionados en los artículos 1º y 2º, es de ciento veinte pesos (\$ 120,00) para becas de estudios y de treinta pesos (\$ 30,00) para becas de transporte, de acuerdo a lo establecido en la resolución rectoral Nº 100-93.

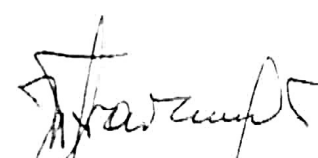
ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las Partidas 5.1.3: BECAS, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cts. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - Nº 146 - 93